



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"
"AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE JUNTAS DE VECINOS Y DE PARTICIPACION DE SDE".



Dicta el Resolución No.03-12.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la ley que lo regula.

Considerando: Que los Alcaldes ejercen la representación ejecutiva conferida por ley a su investidura.

Considerando: Que la investidura de Alcalde está monolíticamente unida a la condición de persona, la cual posee derechos de realizar todas las actuaciones necesarias en el desempeño de su vida privada, siempre y cuando no sean contrarios a la Constitución y las leyes vigentes en la República Dominicana.

Considerando: Que es facultad del honorable Concejo Municipal, autorizar al Alcalde para ausentarse por más de 72 horas fuera del país.

Considerando: Que constituye una necesidad la salida del país del Alcalde Municipal, a los fines de realizar diligencias personales, por lo cual procede que el honorable Concejo Municipal, le autorice a ausentarse de sus labores, como representante ejecutivo del Ayuntamiento Santo Domingo Este, por el tiempo solicitado.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163-01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Comunicación suscrita por el Señor Alcalde **LIC. JUAN DE LOS SANTOS**, vía la Presidencia del honorable Concejo Municipal, de fecha 11 de enero de 2012, en la cual solicita autorización para viajar desde el 18 al 22 de enero de 2012, al Reino España.

---Sigue---



RFS

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Autorizar, como al efecto **autoriza**, al Señor Alcalde **LIC. JUAN DE LOS SANTOS**, a viajar del 18 al 22 de enero del año en curso al Reinado de España a los fines de realizar diligencias personales.

Segundo: Remitir, como al efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para fines de su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

SR. RIGOBERTO FERNANDEZ
Presidente del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este



LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

